

N A T U R A L E Z A
*ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES "BENJAMIN
MALDONADO" CÍA. LTDA.*



OTORGADO POR LOS SEÑORES

MARÍN REINOSO JULIO ENRIQUE CON
SALINAS REINOSO LUZ AMADA

Y SALINAS REINOZO DEIFILIO ALEJANDRO CON
VÁSQUEZ RODRÍGUEZ ZOILA VICTORIA

..... A FAVOR DE LOS SEÑORES.....

MARÍN REINOSO JULIO OSWALDO Y
URDIALES MARÍN JOSÉ GONZALO

CUANTÍA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES

En la ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy día viernes doce de Septiembre del año dos mil ocho, ante mi JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS Notario Público Primero de este cantón, COMPARECEN, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores, JULIO ENRIQUE MARÍN REINOSO LUZ AMADA SALINAS REINOSO, como también comparecen en calidad de cedentes los cónyuges DEIFILIO ALEJANDRO SALINAS REINOZO Y ZOILA VICTORIA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, y por otra parte comparecen en calidad de cesionarios los señores JULIO OSWALDO MARÍN REINOSO quien adquiere esta participación a los primeros de los nombrados, y el señor JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN adquiere a los segundos cónyuges, de estado civil casados; los comparecientes al presente acto público por sus propios derechos son

ecuatorianos, mayores de edad de profesión choferes y quehaceres domésticos respectivamente, domiciliados en el cantón San Juan Bosco Provincia de Morona Santiago, los mismos poseen una capacidad amplia y suficiente ante la ley para contraer obligaciones y adquirir compromisos, quienes de presentarme sus documentos de identificación personal, doy Fe; bien instruidos en el objeto y resultados legales en el otorgamiento de la presente Escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, exponen; que elevan a escritura pública el contenido de la presente Minuta que los comparecientes me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente y dice. SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencias se participaciones en la compañía denominadora EMPRESA DE TRANSPORTES "BENJAMÍN MALDONADO" CIA. LTDA., Contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura pública comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los señores: JULIO ENRIQUE MARIN REINOSO, con su cónyuge señora LUZ AMADA SALINAS REINOSO, y, DEIFILIO ALEJANDRO SALINAS REINOZO, con su cónyuge doña ZOILA VICTORIA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: JULIO OSWALDO MARÍN-SALINAS, casado y JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN, soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, capaces ante la ley para celebrar este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía denominadora "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMÍN MALDONADO CIA. LTDA.",



se constituyó con domicilio en la entonces Parroquia San Juan Bosco del cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, mediante escritura pública celebra el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la

Notaría Primera del Cantón Gualaceo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Limón Indanza, con el número uno, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. En la actualidad San Juan Bosco es cantón, perteneciente a la Provincia de Morona Santiago; y. b) La junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el veintiseis de julio del año dos mil ocho, autorizó dos transferencias de participaciones dentro de dicha compañía, conforme se desprende de la copia del acta de la relacionada sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura.

TERCERA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, dentro de "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMÍN MALDONADO CIA. LTDA.", libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, se realizan las siguientes transferencias de participaciones: el señor JULIO ENRIQUE MARÍN REINOSO, previa anuencia y autorización de su citada cónyuge doña LUZ AMADA SALINAS REINOSO, transfiere a favor de señor JULIO OSWALDO MARÍN SALINAS, las ONCE participaciones que posee en dicha compañía; y, el señor DEIFILIO ALEJANDRO SALINAS REINOZO, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora ZOILA VICTORIA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, igualmente transfiere a favor del señor JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN, las ONCE participaciones que posee en la relacionada

compañía. Se aclara que cada participación transferida tiene el valor nominal de DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que con la presente transferencia los cedentes dejan de ser socios de la citada compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios. CUARTA: PRECIO.- Los cesionarios, pagan a sus cedentes, DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto, facultado a los cesionarios obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de la Ley de compañías. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presentes los cesionarios, aceptan las transferencias de participaciones constantes en la presente escritura por ser otorgadas a su favor. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de este contrato se la fija en TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de esta escritura. Firma la presente Minuta el Doctor Pablo Regalado Peñaranda, Abogado, con matrícula número cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me entregan y lo reconocen como suya, los mismos que se ratifican en todo su contenido y lo dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes, los comparecientes me presentan las cédulas de ley y los certificados de las últimas elecciones, cuyos números se le anotarán al final, se han presentado todos los documentos legales de

identificación personal, que se adjuntan como documentos habilitantes.

Leida que les fue por mí el Notario la presente escritura, de principio a

fin a los comparecientes, éstos lo aprobaron en todas y cada una de

sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo el

Noatario en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.



f. *Julio Enrique Marín Reinoso*

Julio Enrique Marín Reinoso

C E D E N T E

C. de I. No.- 010078941-1

f. *Luz Amada Salinas Reinoso*

Luz Amada Salinas Reinoso

C E D E N T E

C. de I. No.- 10222104-1

f. *Julio Oswaldo Martín Salinas*

Julio Oswaldo Martín Salinas

C E C I O N A R I O

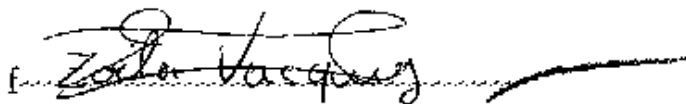
C. de I. No.- 140041421-3

f. *Deifilio Alejandro Salinas Remozo*

Deifilio Alejandro Salinas Remozo

C E D E N T E

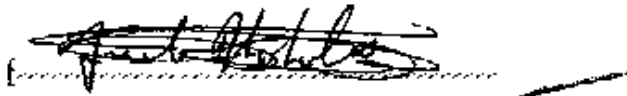
C. de I. No.- 140014526-2



Zoila Victoria Vásquez Rodríguez

CEDENTE

C. de. I. No.- 140014525-4



José Gonzalo Urdiales Marín

CESIONARIO

C. de. I. No.- 010156672-7


José Daniel Sanguaza R.
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO DOY Y CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA AL INTERESADO, SIGNADO, FIRMADO Y SELLADO, EN EL MISMO
DIA, LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. xxxxxxxxx


José Daniel Sanguaza R.
NOTARIO

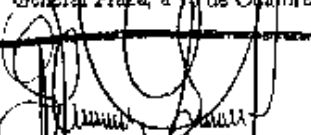


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
LIMÓN INDANZA.**

Razón: Certifico que se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES BENTAMIN MALDONADO CIA. LTDA." La misma que consta inscrita el 10 de Diciembre de 1993. Bajo el No. 1, en el registro Mercantil.



General Plaza, a 14 de Octubre de 2008.


Dr. Carlos Alberto Serrano Ordóñez.
REG. DE LA PROPIEDAD
CANTÓN LIMÓN INDANZA

DOY FE:

Que al margen de la Escritura de Constitución de la EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. "LTDA.". de fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, anoté que se ha otorgado la Transferencia de participaciones que consta de este instrumento. Gualaceo, Noviembre 9 del 2.008.-

La Notaria
[Signature]
Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2008.

En la ciudad de San Juan Bosco, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, veinte y seis de Julio del año dos mil ocho, a las diez y ocho horas, en el local social de "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Vicente Mesías Castro Guzmán, Diego Alfonso Guambaña Salinas, en representación del socio José Alfonso Guambaña Matute, según documento que presenta: Julio Enrique Marín Reinoso, Galo Bolívar Molina Guzmán en su calidad de mandatario especial del socio señor Segundo Miguel Salinas Pacheco, según poder que tiene presentado en la compañía, a nombre y en representación de éste; y, Deifilio Alejandro Salinas Reinoso, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente:

AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Para que presida esta sesión se designa al señor Vicente Mesías Castro Guzmán y como secretario ad-hoc al señor Diego Alfonso Guambaña Salinas. Acto seguido se pasa a tratar y tomar resoluciones sobre el orden del día aprobado:

AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al señor JULIO ENRIQUE MARIN REINOSO, para que transfiera las ONCE participaciones que posee en esta compañía, en favor de su hijo el señor JULIO OSWALDO MARIN SALINAS; y, autorizar al señor DEIFILIO ALEJANDRO SALINAS REINOZO, para que igualmente transfiera las ONCE participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor JOSE GONZALO CRDIALES MARIN. Se aclara que cada participación tiene el valor nominal de DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las

diez y nueve horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se
procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para
constancia y validez todos los asistentes.

Vicente Medina Castro Guzmán

Diego Alfonso Guambaña Salinas

Julio Enrique Marín Reinoso

Gale Bolívar Molina Guzmán

Deifido Alejandro Salinas Reinoso

Cuenca. Noviembre 12 de 2008

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

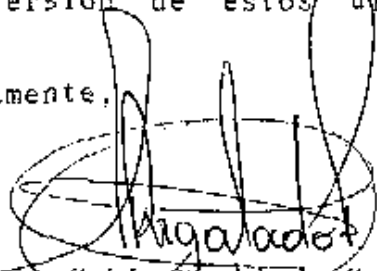
Adjunto al presente, dignese encontrar copia certificada y marginada de la escritura pública de transferencias de participaciones dentro de la compañía denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", mediante la cual se efectúan las siguientes transferencias:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº. PART.
MARIN REINOSO JULIO ENRIQUE C.C. No. 010078741-1	MARIN SALINAS JULIO OSWALDO C.C. No. 140041421-3	11
SALINAS REINOZO DEIFILIO ALEJANDRO C.C. No. 140014526-2	URDIALES MARIN JOSE GONZALO C.C. No. 010156672-7	11

Se aclara que las participaciones transferidas tienen el valor nominal de DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y que tanto cedentes como cesionarios son ecuatorianos, por tanto la inversión de éstos últimos es nacional.

Muy atentamente,


Jorge Luis Vargas Chacón
GERENTE


Dr. Fabio Regalado Peña
ABOGADO MAT. 495 C.A. AZUAY

DR. FABIO REGALADO
ABOGADO
MAT. 495 C.A. AZUAY
TEL. FAX 282728 CUENCA

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1